



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00393-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	MERLY JOHANA GUTIERREZ CASTILLO

Este despacho mediante auto de fecha ocho (8) de octubre de 2019 libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor del demandante y en contra de la parte demandada por la suma y conceptos ahí señalados, la demandada MERLY JOHANA GUTIERREZ CASTILLO confirió poder al Dr. JORGE ARMANDO MARTINEZ DAZA, a quien le fue reconocida personería para actuar como abogado de la parte ejecutada mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020, motivo por el cual, quedaron notificados por conducta concluyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto que libró mandamiento de pago, sin proponer excepciones, ni aportaron o solicitaron pruebas. Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso, se procede a ordenar la liquidación del crédito, a condenar en costas a la parte demandada, así mismo se decreta el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a desembargar.

No se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo. En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante la ejecución como fue decretado en el mandamiento de pago a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de MERLY JOHANA GUTIERREZ CASTILLO.
- 2.- Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3.- Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho el 6% del valor del pago ordenado. Tásense.
- 4.- Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que se llegaren a embargar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 580236

Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc0435cc9837f2d7b46ba609f6abb5142e454de7917437365498b24426
0c161

Documento generado en 04/11/2021 01:41:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>